CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

PRORROGA No 01 DEL CONTRATO DE DE OBRA No. LIC401-2024

Entre los suscritos **RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.090.374.75836 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Director General, nombrado mediante acuerdo N° 021 del 26 de Octubre de 2023 y acta de posesión No.13287 de fecha 18 de Diciembre de 2023, y quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR**-,entidad corporativa, descentralizada, creada mediante decreto 3450 de 1983 y transformada por la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará CORPONOR, con NIT 890.505.253-4, por una parte y por la otra la **UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024.**Representante ZURISADAY PRADILLA ATUESTA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los Patios, INTEGRANTES : 1) EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR cedula de ciudanía No 13.267.635 DE TIBÚ Participación del 1% 2) CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA NIT 900.247.961-9 Representante legal HUGO PEREZ ALVAREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 88.212.328 de Cúcuta, con participación del 25%.3) INGESAP INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S NIT 901.275.996-9 representante legal ZURISADAY PRADILLA ATUESTA identificada con cedula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los patios. Con participación del 74 %., quien adelante se denominará, el **CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la prórroga No 1 al contrato de obra LIC401-2024 , consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideración es: **1.-** Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- e publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Licitación Pública **No. LIC401-2024.** cuto objeto es **CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. 2)** Que el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor de UN **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($1.310.342.180,00**), incluido el valor del A.I.U., y el IVA sobre la utilidad, Amparado el Certificado de disponibilidad No 516 del 3 de octubre de 2024 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.2-02 – 20. Otras obras de ingeniería civil $ 40.000.000 Y 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.2-02 – 24. Otras obras de ingeniería civil. $ 1.270.432.180, PROYECTO 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, META RELACIONADA CON EL PAC MANTENER LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS QUE REGULAN LA OFERTA HÍDRICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS. **3)** Que, El director general de CORPONOR, ordenó mediante la Resolución No.707 del 18 de octubre de 2024, la apertura del proceso de Licitación Pública No LIC401- 2024 y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.contratos.gov.co. **4)** Que la audiencia de Cierre y apertura de propuestas, se llevó a cabo a través del sistema de Contratación Estatal – SECOP II, El 31 de octubre 2024 se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertar, se dio apertura al sobre 1 que contiene las ofertas que contiene los requisitos habilitantes , se publicó en la plataforma lista de ofertas y se publicaron las ofertas se recibió ofertas por parte de **UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024.**Representante ZURISADAY PRADILLA ATUESTA,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

PRORROGA No 01 DEL CONTRATO DE DE OBRA No. LIC401-2024

identificada con cédula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los Patios, INTEGRANTES : 1) EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR cedula de ciudanía No 13.267.635 DE TIBÚ Participación del 1% 2) CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA NIT 900.247.961-9 Representante legal HUGO PEREZ ALVAREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 88.212.328 de Cúcuta, con participación del 25%.3) INGESAP INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S NIT 901.275.996-9 representante legal ZURISADAY PRADILLA ATUESTA identificada con cedula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los patios. Con participación del 74 %. **5)** Que mediante resolución No 799 de 21 de noviembre de 2024 . s adjudico el proceso de selección No **Nº LIC401 de** , cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.** Al oferente **UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024.**Representante ZURISADAY PRADILLA ATUESTA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los Patios, INTEGRANTES : 1) EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR cedula de ciudanía No 13.267.635 DE TIBÚ Participación del 1% 2) CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA NIT 900.247.961-9 Representante legal HUGO PEREZ ALVAREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 88.212.328 de Cúcuta, con participación del 25%.3) INGESAP INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S NIT 901.275.996-9 representante legal ZURISADAY PRADILLA ATUESTA identificada con cedula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los patios con participación del 74 %, quien obtuvo un resultado total de **(89)** puntos con la evaluación de la oferta económica**,** por el valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($1.279.545.260)** , A cargo de la vigencia fiscal del año 2024, amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 516 del 3 de octubre de 2024 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.2-02 – 20. Otras obras de ingeniería civil $ 40.000.000 Y 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.2-02 – 24. Otras obras de ingeniería civil. $ 1.270.432.180, PROYECTO 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, META RELACIONADA CON EL PAC MANTENER LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS QUE REGULAN LA OFERTA HÍDRICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS. **6)** Que como resultado del proceso de selección se suscribió el contratado No LIC401 del 24 de noviembre de 2024 con la otra **UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024.**Representante ZURISADAY PRADILLA ATUESTA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los Patios, y se dio inicio a su ejecución el 5 de Diciembre de 2024.**7)** Que el valor del contrato corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($1.279.545.260). 8)** Que el plazo de ejecución del contrato es TREINTA (30) DIAS el cual se encuentra vigente hasta el 4 de enero de 2025 , contrato con acta de inicio del 5 de Diciembre de 2024 **9)** Que por solicitud de fecha 17-12-2024, de parte del contratista de obra, UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024, cuyo representante legal es la señora ZURISADAY PRADILLA ATUESTA, quien solicita una prórroga en el marco del contrato de obra No. LIC-410-2024, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" .La solicitud se efectúa debido a diversos factores imprevistos, que han generado inconvenientes

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

PRORROGA No 01 DEL CONTRATO DE DE OBRA No. LIC401-2024

afectando el avance del proyecto, lo que requiere una revisión del cronograma de ejecución para asegurar el cumplimiento total del contrato.**10)** Que Se hace énfasis en que los proveedores encargados de suministrar materiales claves para la instalación del reservorio, específicamente las láminas y la geomembrana PVC, han notificado retrasos en la entrega de dichos materiales, impactando la ejecución de las actividades programadas (Se anexa documento JM Multicolores y Peñaloza – Corona). **11)** Que atendiendo a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, la UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024, solicita una prórroga de tiempo de UN (1) MES, para poder atender la totalidad de las labores pendientes, reformulando el cronograma y ajustándolo a las nuevas condiciones. **12)** Que en virtud de lo anterior la entidad considerando que se deben evaluar las condiciones de equilibrio económico del contrato, así como el cumplimiento del objeto del mismo, y verificar la viabilidad de aprobar o no la solicitud efectuada por el contratista de obra, la interventoría del proceso, UNIÓN TEMPORAL INTERRESERVORIOS NORTE, representada por la señora MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA, solicita a la entidad mediante comunicación de fecha 18-12-2024, la convocatoria de un comité de obra, con el propósito de socializar la solicitud de prórroga presentada por la UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024.**13)** Que en fecha diciembre 18 del 2024 se lleva a cabo un Comité de Obra con participación de la ingeniera MAIRA ALEJANDRA PICÓN, representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL INTERRESERVORIOS NORTE, a cargo de la interventoría; la ingeniera ZURISADAY PRADILLA ATUESTA, Representante Legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024, contratista de obra y el arquitecto Javier Alexis Becerra Albarracín, supervisor de CORPONOR, con el objeto de evaluar la solicitud de prorroga al contrato de obra No. LIC-410-2024, así como el contrato de interventoría No. CMA 412 DE 2024, atendiendo a la situación anteriormente manifestada. **14)** Que en desarrollo del comité, el contratista de obra presentó las justificaciones y documentos correspondientes, incluyendo los oficios emitidos por los proveedores de los materiales que explican las razones de los retrasos y los nuevos plazos de entrega. Además, se discutió el impacto que estos retrasos pueden tener sobre el cronograma original y las alternativas para mitigar los efectos de esta situación.**15)** Que en virtud de lo anterior, y acorde con lo establecido en el acta de Comité de Obra No. 01 de fecha 18-12-2024, es aprobada la prórroga requerida por el contratista de obra de UN (1) MES más, solicitándose el ajuste del cronograma de actividades conforme a los nuevos plazos de entrega de los materiales, asegurando que la calidad y seguridad del proyecto no se vean comprometidas.**16)** Que l plazo inicial del Contrato de Obra LIC-410-25-11-2024 se pactó con una duración de UN (1) MES con acta de inicio dada el 5 -12-2024 el cual se encuentra vigente Las condiciones de equilibrio económico del contrato se mantienen sin que se supere el presupuesto inicial.**17)** Que el monto de los recursos del contrato de obra inicial no se modifica, manteniéndose en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.279.545.260,00),** aportados por CORPONOR.**18)** Que es necearía la prórroga entiempo por UN (1) MES MAS a lo estipulado en el contrato inicial, teniendo en cuenta el pedido y disponibilidad de las láminas y geomembranas para la conformación de los reservorios.. **19)** Que Conforme a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a la necesidad de prorrogar en tiempo el Contrato principal, la ley 80 de 1993 establece que "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.**20)** Que e*l artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".**21)*** Que e*l artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidadesbuscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

PRORROGA No 01 DEL CONTRATO DE DE OBRA No. LIC401-2024

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)". ***21)*** *Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…)".*. ***23)*** *Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no seancontrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)".*. ***24)*** Que, las partes que suscriben el presente prorroga No1 al contrato de Obra No LIC401 de 2024 , no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. **25)**.- Que, con fundamento en lo previamente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente prorroga 01 al contrato LIC401-2024, en el cual se entienden pactadas las presentes cláusulas y consideraciones que las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL COTRATO:** Efectuar la prórroga No 1 al contrato de Obra No LIC401-2024 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. ,** conforme los estudios previos que justifican prorroga , y los demás documentos que hacen parte integral del mismo que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA PRORROGA EN TIEMPO.** Se adiciona la CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato LIC401/2024, por el término de UN (1) MES, contado a partir de la terminación pactada del contrato inicial, es decir a partir del 04 hasta el enero de 2025, quedando el plazo total de ejecución del contrato en SESENTA (60) DIAS de la siguiente forma: TREINTA (30) DIAS DEL PLAZO INCIAL Y TREINTA (30) DE LA PROROGA 1. conforme los estudios previos que justifican prorroga , y los demás documentos que hacen parte integral del mismo que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA:** Las Garantía única se deberá ampliar de conformidad a los términos de la adición introducida a través del presente documento en cada uno de los amparos establecidos en el contrato principal, la póliza deberá remitir a CORPONOR en el término de dos días para su aprobación **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente adicional 01 se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal por el área financiera de CORPONOR. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**: -Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato **LIC401-2024** y sus anexos, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente adicional 01. **CLÁUSULA SÉXTA: INTEGRALIDAD DEL CONTRATO**: El presente documento hace parte integral del contrato electrónico publicado en el SECOP II, al igual que sus disposiciones específicas y generales.

Proyectó: Diana Del Pilar Gutiérrez Castro.
Asesora externa Dirección General